



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.E.C.:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0935/2025

GISN320019/2025

GCA2008187J0

Jorge

**ASUNTO:** Se solicita la información y documentación que se indica.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
GLOBAL CONSTRUMINING & ENERGY PROJECTS, S.A. DE C.V.  
CALLE HACIENDA DE BERNARDEZ NÚMERO 504  
COLONIA CONDE DE BERNARDEZ  
GUADALUPE  
C.P. 98617, ZACATECAS.**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en relación a la revisión que se le está practicando, al amparo de la orden de gabinete número GISN320019/2025, contenida en el oficio número FIS-A-I-0693/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, expedida por la M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, misma que fue notificada el día 24 de octubre del 2025, a la C. Dora Marisol Bernal Betancourt en su carácter de empleada de la contribuyente revisada, en el cual se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de emisión del presente oficio, haya cumplido con lo solicitado y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 fracción I, 25 fracción II y 2, fracciones XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4, 5 primer párrafo, fracción I y párrafo segundo, 120 primer párrafo, fracción II, 142, 143 y 144 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 fracciones IX, X XII y XVIII, 7, 8 fracción II, 10, 19 primer párrafo, fracción I, 24 fracción II, 28 fracciones VI, XXXII y LXXIII, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48, reformado mediante decreto por el que se adicionan

M C J R



**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**SUBSECRETARÍA:** INGRESOS  
**DIRECCIÓN:** FISCALIZACIÓN  
**OFICIO:** FIS-A-II-0935/2025  
**EXPEDIENTE:** GISN320019/2025  
**R.F.C.:** GCA008187J0

y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el suplemento 3 al No. 57 del 17 de julio de 2021; se dirige a ese contribuyente para solicitarle por segunda ocasión, la información y documentación que se señala a continuación:

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como de todos los avisos presentados de modificación al mismo.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo de pagos mensuales, y en su caso complementarios, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédulas de integración analítica que muestran mensualmente los conceptos que conforman los registros de los sueldos y salarios del personal subordinado, así como por concepto de asimilables a sueldos y salarios; los pagos por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el periodo sujeto a revisión, que haya servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.
- 4.- Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión, que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
- 5.- Libro mayor, auxiliares contables de egresos, así como pólizas de egresos, relacionados con el pago de sueldos salarios y por concepto de asimilables a sueldos y salarios correspondientes a los gastos del ejercicio sujeto a revisión.
- 6.- Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios y asimilables a sueldos y salarios del ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- Fotocopia de las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional, de la Vivienda para los Trabajadores.
- 8.- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de sueldos y salarios y asimilables a sueldos y salarios expedidos en el ejercicio sujeto a revisión, (incluir medio magnético que contenga los archivos XML).

M

C

A

R



**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**SUBSECRETARÍA:** INGRESOS  
**DIRECCIÓN:** FISCALIZACIÓN  
**OFICIO:** FIS-A-II-0935/2025  
**EXPEDIENTE:** GISN320019/2025  
**R.F.C.:** GCA008187J0

9.- Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil de las siguientes personas:

- a) Representante legal nombrado en los términos de lo previsto en el artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- b) Integrantes de Consejo de Administración o Dirección.
- c) Administrador Único en su caso.

10.- Instrumentos notariales en los que se haya modificado la escritura constitutiva, en caso de que así haya sucedido.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución Estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

La revisión abarcará el periodo fiscal comprendido del **1 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025**; por el que se debieron haber presentado los pagos de **Impuesto Sobre Nóminas**.

La documentación e información deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de dicho contribuyente o su representante legal en el que conste la firma, y anexar en su caso copia del documento legal en el que se otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio y entregarse en la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno de esta ciudad de Zacatecas, Zac., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 144, primer párrafo, fracción III del mencionado Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

M C J R



**DEPENDENCIA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS**

**SUBSECRETARÍA:**

**INGRESOS**

**DIRECCIÓN:**

**FISCALIZACIÓN**

**OFICIO:**

**FIS-A-II-0935/2025**

**EXPEDIENTE:**

**GISN320019/2025**

**R.F.C.:**

**GCA008187J0**

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 142 primer párrafo, fracciones I, II y III del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 170 fracción I, del mencionado ordenamiento, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el propio artículo 170 fracción I del Código citado, así mismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 112 del citado Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 53 primer párrafo, fracción XXXI del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran señalados en el artículo 166 del propio Código Fiscal.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "**  
**Ciudad de Zacatecas, Zac., a 01 de diciembre de 2025**  
**LA SECRETARIA**

**M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ**



**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Copia para:

Expediente de auditoría  
Consecutivo  
HGMN/OBL/ELH/JDA/Pr